



Asamblea General

Distr. general
23 de noviembre de 2004
Español
Original: español/inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 140 del programa

**Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios
de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las
víctimas de los conflictos armados**

Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados

Informe del Secretario General

Adición*

Resumen

Luego de la presentación del informe principal, un Estado Miembro transmitió al Secretario General la información solicitada en el párrafo 11 de la resolución 57/14 de la Asamblea General. La información pertinente recibida de ese Estado Miembro figura en la presente adición.

* La presente adición se publica para reflejar la información recibida por el Secretario General después de la publicación del informe principal.



Índice

	<i>Página</i>
II. Información recibida de los Estados Miembros	3
México	3

II. Información recibida de los Estados Miembros

México

[Original: español]
[30 de agosto de 2004]

Integración del derecho internacional en el orden jurídico nacional

La incorporación de las obligaciones derivadas de tratados de derecho internacional humanitario, al igual que en el caso de cualquier tratado, del que México sea parte, se realiza por medio del artículo 133 constitucional, que dispone: “Los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión”. En ese sentido, los tratados dentro del sistema jurídico mexicano tienen efecto directo y no requieren de una norma de incorporación, volviéndose vigente en el país una vez que son ratificados por el Senado y publicados en el *Diario Oficial* de la Federación.

Desarrollo legislativo interno para la instrumentación del derecho internacional humanitario

Las medidas legislativas para la instrumentación del derecho internacional humanitario se encuentran principalmente en la legislación militar, incluyendo sus códigos, leyes, reglamentos, decretos y manuales. Así, en el Código de Justicia Militar, encontramos varias normas que responden a la aplicación del derecho humanitario, sancionando conductas contrarias a las obligaciones impuestas por este derecho.

Con relación a la capacitación de los oficiales de alta jerarquía, existe un documento llamado “Reglas Elementales del Derecho en Conflictos Armados”. Se trata de una adaptación del libro de Frédéric de Mulinen (“Manual sobre el derecho de la guerra para las fuerzas armadas” del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)), que elaboró la Comisión Nacional de Derechos Humanos para el Ejército Mexicano.

Difusión del derecho internacional humanitario en México

1. En las Fuerzas Armadas

La Revista del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, la cual es publicada de manera mensual, incluye de manera constante artículos sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos estableció en el “Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006” modernizar las estructuras y procedimientos educativos, logísticos y administrativos del Ejército y Fuerza Aérea en un marco de calidad, eficacia, oportunidad, equidad, transparencia y respeto a los derechos humanos, así como mejorar la estructura jurídica de las Fuerzas Armadas, con especial atención a las estructuras administrativas y a los derechos fundamentales de las personas en el seno de sus dependencias.

Como parte de este programa están contempladas actividades relacionadas con el derecho internacional humanitario: en el ámbito nacional se han llevado a cabo cinco cursos de formación de profesores de derecho internacional humanitario, en el Centro de Estudios del Ejército y la Fuerza Aérea, cuyo objetivo general es el de capacitar al personal de jefes y oficiales, para que se desempeñen como docentes y asesores en la materia, en las unidades, dependencias e instalaciones en que prestan sus servicios¹. Asimismo, durante el bienio 2003-2004 se llevaron a cabo ocho cursos de derecho internacional humanitario, impartidos por el Comité Internacional de la Cruz Roja².

Cursos de derecho internacional humanitario impartidos en México en 2004³

a) El CICR impartió una conferencia sobre derecho internacional humanitario a personal de la I Región (Colonia Aviación Civil, en Distrito Federal) y capacitó a 80 elementos entre generales, jefes y oficiales;

b) El CICR impartió una conferencia sobre derecho internacional humanitario a personal de la jurisdicción de la II Región Militar (Segunda Zona Militar, Tijuana, Baja California, México) y capacitó a 82 elementos entre generales, jefes y oficiales;

c) El citado organismo impartió una conferencia sobre derecho internacional humanitario dirigido a 1.614 efectivos, entre personal directivo docente y administrativo y cadetes y alumnos de los planteles militares del Valle de México.

2. Cursos impartidos en otras instituciones nacionales

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el marco del “Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados”, que se llevó a cabo del 9 al 14 de febrero de 2004, dedicó una mesa de trabajo al derecho internacional humanitario.

Autoridad nacional encargada de velar por el cumplimiento de las obligaciones internacionales de México en el derecho internacional humanitario

Existe en México un comité intersecretarial que analiza diversos aspectos del derecho internacional humanitario, presidido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, que se encarga de velar por el cumplimiento de las obligaciones internacionales de México en el tema y de dar seguimiento a las actividades del Comité Internacional de la Cruz Roja a nivel nacional.

Notas

¹ Se capacitó a nueve jefes y 61 oficiales del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

² Durante estos cursos se capacitó a un total de 304 elementos, entre jefes y oficiales.

³ Hasta la fecha, se ha capacitado a un total de 2.218 elementos.